UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

PBS/CD/51/2013

CONTRATACION DIRECTA
"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD"

Entre la Universidad Nacional de Itapúa, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarias 255 c/Ruta I Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala,refrendado por el Secretario General Abg. Nestor Ibañez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Universidad Católica Nuestra Sra. de la Asunción, domiciliada en la calle Independencia Naciona c/Comuneros, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pbro. Dr. Michel Gibaud, con RUC N° 80021764-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el contrato para el servicio de "Estudio de factibilidad", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios, cuyas caracteristicas y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones tecnicas que estan incluídas en la carta de invitación del llamado de referencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD CATOLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" IN PRINCIPIO ERAT VERBUM QUID NOS VERBO VERITAS RECTORADO

Año	T.P.	Programa	Sub Prog	Proy	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	2	02	01	0	260	30	1	7	4.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº261029----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa según dictamen N° 73 de fecha 25 de octubre. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 61/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código	Descripción	Marca (N/A)	Procedencia (N/A)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101601-001	**Estudios de viabilidad:** -Ensayo de clasificación, granulometría y limites de atterberg. - Ensayo de permeabilidad. - Ensayo triaxial: UU, CD, UD - Ensayo de consolidación - Ensayo de compresión simple; de diferentes muestras de suelos a ser proveídos a los laboratorios de referencia, para la obtención de resultados requeridos.			Unidad	1	4500000	4500000
			Total					4.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatro millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD CATOLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" IN PRINCIPIO ERAT VERBUM GENIT NOS VERBO VERITAS RECTORADO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser recibidos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapúa.------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · SECRETARIA GENERAL · Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · RECTOR · Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD CATOLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" · IN PRINCIPIO ERAT VERBUM · RECTORADO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 12 de noviembre del año 2013.

Abog. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo Gonzalez Irala
Rector

Pbro. Dr. Michel Gibaud
Proveedor